

PROGRAMA DE INNOVACIÓN, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRENDIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INCENTIVOS BRINDADOS POR PARTE DEL ITP A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS QUE RECIBIERON SERVICIOS DE LA RED CITE

1. ANTECEDENTES

El Instituto Tecnológico Pesquero (ITP) fue creado en 1979 mediante el Decreto Ley Nº 22642 con la competencia de realizar las investigaciones tecnológicas para el óptimo aprovechamiento de los productos hidrobiológicos provenientes del mar, de los ríos y de los lagos y destinados al consumo humano directo. En 1981, mediante el Decreto Legislativo Nº 92, el Gobierno Promulgó la Ley del Instituto Tecnológico Pesquero (ITP), este decreto establece que la finalidad del ITP es realizar investigaciones científicas y tecnológicas relacionadas con el manipuleo, la transformación y conservación de los recursos hidrobiológicos del mar y de las aguas continentales, con miras a lograr el racional aprovechamiento integral de los mismos y la óptima calidad de los productos que se obtengan; así como colaborar a elevar el nivel nutricional de la población, mediante la elaboración de productos de alto valor nutritivo y sin que el cumplimiento de sus fines, incida o duplique las investigaciones que realicen otras instituciones similares, con las cuales mantendrá la debida y adecuada coordinación.

En 2012, mediante la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se cambia la denominación por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para “ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica, así como promover en el sector productivo el consumo de recursos hidrobiológicos, productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del sector producción; y, efectuar su promoción y, cuando fuera necesario, la comercialización y distribución de los mismos”. Asimismo, se dispuso la adscripción al ITP de los CITE de naturaleza pública.

En 2015, mediante Decreto Legislativo Nº 1228, se establece un nuevo marco normativo para los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE, estableciendo determinadas funciones para el ITP y su Consejo Directivo, adicionales a las establecidas mediante el Decreto Legislativo Nº 92. Actualmente, la red CITE está conformada por 18 CITE privados, 27 CITE públicos y 2 unidades técnicas que atienden a los siguientes sectores económicos o cadenas productivas: i) agroindustrial; ii) cuero y calzado; iii) pesquero y acuícola; iv) textil-camélidos; y v) madera y forestal.

En 2018, mediante Decreto Legislativo N° 1451, se realizan precisiones en la Denominación, Competencia, Funciones y Naturaleza de diversas entidades, entre ellas el ITP, modificando los artículos 1, 2 y 4 del Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero.

En 2020, mediante Decreto de Urgencia N° 013-2020, que promueve el Financiamiento de la MiPyME, Emprendimientos y Startups, se realizan precisiones sobre el alcance de los servicios del

ITP con la finalidad de fortalecer la prestación de servicios tecnológicos en la forma de capacitación, asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, soporte productivo, investigación, desarrollo e innovación productiva y transferencia tecnológica que brinda el Estado.

El 23 de julio de 2021, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, cuyo objetivo general es aumentar la productividad empresarial mediante una mayor inversión privada en actividades de innovación.

Para alcanzar el objetivo general, el Programa considera los siguientes objetivos específicos:

- a) Aumentar la inversión en innovación y el desarrollo de innovaciones en empresas establecidas beneficiarias;
- b) Aumentar el financiamiento temprano para promover el crecimiento de nuevas empresas innovadoras beneficiarias;
- c) Reducir las brechas productivas de las MIPYME beneficiarias;
- d) Mejorar la orientación sectorial y regional de las políticas de innovación.

Para ello, el Programa cuenta con tres componentes:

1. Componente 1: Incentivos a la inversión privada en innovación
2. Componente 2: Financiamiento temprano para capital emprendedor
3. Componente 3: Modernización tecnológica de MIPYMES

Al respecto, el Componente 3 busca cerrar brechas tecnológicas de las MIPYMES a través de acciones de oferta y demanda, para ello, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) establece los siguientes subcomponentes:

- Subcomponente 3.1. Desarrollo del mercado de servicios de digitalización para MIPYMES.
- Subcomponente 3.2. Desarrollo de mercado de servicios de evaluación de la conformidad para MIPYMES.
- Subcomponente 3.3. Desarrollo del mercado de servicio de extensionismo tecnológico.

En el marco del Subcomponente 3.3, se encuentra prevista la actividad 3.3.2 “Proyectos para la implementación de un modelo de gestión de la red CITE basado en resultados”, a través de la implementación de un centro de coordinación optimizado por la RED CITE en el ITP para la ejecución de un nuevo modelo de gestión, *mediante el desarrollo o elaboración de servicios para para la evaluación/medición del desempeño alcanzado por las MIPYME asistidas por los CITE Públicos.*

El Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a través de la Red de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), promueve servicios tecnológicos para fortalecer la productividad y competitividad de las Unidades Productivas (UP). En este marco, se han diseñado incentivos diferenciados para facilitar el acceso a los servicios, los cuales están institucionalizados mediante la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 153-2023-ITP-DE, de fecha 21 de setiembre del 2023, en la cual se aprobó la versión N° 02 de la Directiva N° 002-2021-ITP/DE “Disposiciones sobre el diseño y aplicación de esquemas promocionales para el acceso a los servicios tecnológicos que brinda el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)”.

En dicha Directiva se señala que el Esquema Promocional “*es un régimen de incentivos basado en el cofinanciamiento diferenciado con recursos ordinarios del valor de adquisición de los servicios tecnológicos que brinda el ITP consumidos por los usuarios, tomando en cuenta el principio de discriminación objetiva señalado en el numeral 7.2.6 de la Directiva “Metodología para la determinación de tarifas basada en costos del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP” a partir de los aspectos siguientes: (i) la clasificación del servicio (clasificación funcional, por nivel de complejidad y por naturaleza de intervención), y/o (ii) atributos objetivos de la UP (UP vulnerable, historial de consumo y modalidad de consumo)*”.

Como parte del desarrollo del sistema de evaluación, la Dirección de Seguimiento y Evaluación (DSE) propone evaluar el **desempeño de la implementación de los incentivos brindados a las unidades productivas que recibieron servicios de la Red CITE**, usando metodologías científicas para la toma de decisiones basadas en evidencia.

En esa línea de análisis, la DSE requiere contratar a una firma consultora especializada para realizar una evaluación rigurosa de los incentivos aplicados a las unidades productivas que recibieron servicios de la Red CITE. Dicha evaluación permitirá medir el nivel de acceso, cobertura y efectividad de los incentivos, analizando la incorporación de nuevos usuarios, la distribución territorial y sectorial de los beneficiarios, así como los resultados obtenidos en la superación de barreras económicas, geográficas y administrativas, con el propósito de generar evidencia que contribuya a fortalecer la estrategia de los esquemas promocionales vigentes y proponer nuevos tipos de esquemas.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1. Objetivo General

Evaluar el desempeño de la implementación de los incentivos otorgados a las unidades productivas que recibieron servicios de la Red CITE, con el fin de generar evidencia sobre su acceso, cobertura y efectividad, y así contribuir a la mejora del diseño y focalización de dichos incentivos.

2.2. Objetivos Específicos

- ✓ Medir el nivel de acceso alcanzado por nuevos usuarios a través de los incentivos, identificando las principales barreras económicas, geográficas y administrativas que limitan la llegada de los servicios tecnológicos a empresas vulnerables.
- ✓ Analizar la cobertura de los incentivos considerando la distribución territorial de los beneficiarios, las cadenas productivas atendidas y los tipos de servicios demandados, con el propósito de reconocer brechas y oportunidades para ampliar la oferta de la Red CITE.
- ✓ Evaluar la efectividad de los incentivos con el fin de determinar en qué medida su implementación fue pertinente y adecuada respecto a las necesidades de las unidades productivas, valorando si el tipo, alcance y oportunidad de los incentivos se alinearon con el servicio brindado por el CITE y con la problemática inicial identificada
- ✓ Contar con una propuesta de mejora del diseño e identificación de unidades productivas en zonas priorizadas

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

A continuación, se presentan las actividades que, como mínimo, se deberán realizar para el logro de los objetivos del servicio.

a. Plan de trabajo	
a.1	<p>El plan describirá las acciones y los hitos que la firma consultora establecerá para garantizar la correcta ejecución de las actividades objeto de la contratación. Dicho plan deberá ser aprobado por la DSE antes de su implementación y deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Introducción2. Objetivos3. Alcance4. Metodología (breve explicación de cómo se va a realizar el estudio)5. Cronograma detallado (actividades, plazos, productos, personal)6. Resultados esperados <p>La firma consultora realizará una exposición del avance del Plan de trabajo al equipo técnico de la DSE a los 7 días calendario de la firma del contrato.</p>
b. Diseño metodológico	
b.1	<p>Revisión Documental Preliminar</p> <p>Esta etapa implicará un análisis exhaustivo de los servicios brindados por la Red CITE en el período 2024-2025, los incentivos aplicados según la normativa vigente y toda la información institucional relevante que se encuentre disponible (marco conceptual, tarifarios, directiva de esquemas promocionales, entre otros que la DSE estime conveniente) con el objetivo de contextualizar la evaluación.</p>
b.2	<p>Marco teórico y conceptual</p> <p>La firma consultora deberá elaborar un marco teórico y conceptual que sustente la evaluación de los incentivos otorgados a las unidades productivas usuarias de los servicios tecnológicos de la Red CITE.</p> <p>Este apartado deberá incluir las principales definiciones y enfoques, como por ejemplo el económico, institucional, organizacional y de capacidades tecnológicas, relacionados con los incentivos aplicados a la promoción de servicios tecnológico y la adopción tecnológica por parte de las MIPYME.</p> <p>Este proceso incluirá, como mínimo, el análisis comparativo de dos estudios relevantes (1 nacional y 1 internacional) que aborden temas de incentivos en el ámbito tecnológico de las MIPYME, permitiendo establecer una base sólida para la evaluación propuesta.</p>

	<p>Metodología</p> <p>La firma consultora deberá realizar el estudio a través de una metodología mixta, que contemple el análisis cuantitativo utilizando encuestas estructuradas para la recolección de información primaria, así como de entrevistas semi estructuradas a las unidades productivas, que permitan triangular la información con los registros administrativos del ITP, y potencien los resultados del estudio.</p> <p>El periodo de referencia del estudio comprende los años 2024-2025, para las unidades productivas que recibieron incentivos para utilizar los servicios brindados por la Red CITE, entre los años 2024-2025. El alcance y características de la población y la muestra, se encuentran en el Anexo 1 de los TdR.</p> <p>b.3</p> <p>En ese sentido, la firma consultora deberá desarrollar, los siguientes aspectos metodológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caracterización de las unidades productivas que recibieron los incentivos, utilizando las fuentes de información disponibles del ITP. - Diseño de los instrumentos para la investigación cuantitativa (encuesta estructurada) y cualitativa (preguntas semi estructuradas) - Revisión y diseño de los indicadores de desempeño, los cuales serán proporcionados por la DSE, como insumo para la elaboración de los instrumentos. - Diseño muestral conforme a los criterios y parámetros establecidos en los Términos de Referencia.
	<p>c. Recolección de datos cuantitativos y cualitativos</p> <p>c.1</p> <p>Piloto del Cuestionario Cuantitativo</p> <p>Se aplicará el instrumento a una muestra de 20 unidades productivas, 10 en Lima y 10 en provincias, priorizando la aplicación de la encuesta presencial en Lima y para provincias la aplicación puede ser virtual hasta en un 50%, para verificar la pertinencia de las preguntas antes de la ejecución en campo. El listado será entregado por la DSE. La aplicación en provincias puede ser virtual.</p> <p>La firma consultora realizará una presentación a la DSE sobre los resultados encontrados en el piloto de la investigación cuantitativa, dos días hábiles después de realizada la prueba.</p>
	<p>Recolección de Datos Cuantitativos</p> <p>c.2</p> <p>La DSE compartirá la base de datos de la muestra de unidades productivas a la firma consultora, con información de contacto y de servicios atendidos, a fin de realizar su programación de campo. En ese sentido, la firma consultora es la encargada de ubicar y actualizar la información de referencia de las unidades productivas. La DSE comunicará a los CITE la ejecución del estudio, a fin de brindar el apoyo con información relevante a la firma consultora, para lograr este fin. Los CITE no se encargarán de ubicar a las unidades productivas.</p>

	<p>Los reemplazos (de existir) serán coordinados previamente con la DSE, para su aprobación.</p> <p>La firma consultora se encargará del proceso de capacitación al personal de campo, la elaboración de las guías, protocolos, manuales y otros documentos esenciales para la ejecución del trabajo de campo. Estos documentos serán presentados a la DSE, antes del inicio de las encuestas.</p> <p>La firma consultora deberá realizar la aplicación del cuestionario a la muestra de unidades productivas, establecida en el Anexo 1 del presente Término de Referencia, y de acuerdo a lo planificado en el Plan de Trabajo. Para este estudio, se priorizará la aplicación de la encuesta presencial en Lima. Para provincias, la aplicación puede ser virtual hasta en un 50%, en caso las unidades productivas se encuentren en zonas de difícil acceso o por problemas de seguridad del personal de campo.</p> <p>La DSE realizará la supervisión inopinada del desarrollo del trabajo de campo. Para ello, se solicitará a la firma consultora, el listado completo del personal involucrado en esta actividad. La firma consultora remitirá la lista del personal a cada uno de los CITE que participan en la investigación, esta lista debe contener la información de contacto con el personal, así como la carga de trabajo asignada</p> <p>La DSE solicitará reportes de avance semanales que contengan el número de encuestas realizadas por cada personal de campo, así como los porcentajes de avance correspondiente. En ese caso, se realizarán reuniones de coordinación programadas previamente entre la DSE y la firma consultora.</p>
c.3	<p>Piloto de la entrevista Cualitativa</p> <p>La firma consultora realizará entrevistas a 2 unidades productivas, y a representantes de 2 CITE seleccionados por la DSE.</p> <p>La firma consultora realizará una presentación a la DSE sobre los resultados encontrados en el piloto de la investigación cualitativa, dos días hábiles después de realizada la prueba.</p>
c.4	<p>Entrevista Cualitativa</p> <p>La DSE compartirá el listado de unidades productivas a la firma consultora, con información de contacto, de servicios atendidos y tipo de empresa, a fin de realizar su programación de campo. En ese sentido, la firma consultora es la encargada de ubicar y actualizar la información de referencia de las unidades productivas. La DSE comunicará a los CITE la ejecución del estudio, a fin de brindar el apoyo con información relevante a la firma consultora, para lograr este fin. Los CITE no se encargarán de ubicar a las unidades productivas.</p> <p>Los reemplazos (de existir) serán coordinados previamente con la DSE, para su aprobación.</p>

	<p>La firma consultora se encargará del proceso de capacitación al personal de campo, la elaboración de las guías, protocolos, manuales y otros documentos esenciales para la ejecución de la entrevista. Estos documentos serán presentados a la DSE para conocimiento, antes del inicio de las entrevistas.</p> <p>La firma consultora realizará la aplicación de la entrevista a los CITE y unidades productivas, establecido en el Anexo 1 del presente Término de Referencia, y de acuerdo a lo planificado en el Plan de Trabajo. Se priorizará la aplicación presencial en Lima. Para provincias, la aplicación puede ser virtual, de acuerdo a la disponibilidad de los CITE o unidades productivas seleccionadas.</p> <p>La DSE realizará la supervisión inopinada del desarrollo de este trabajo. La firma consultora remitirá la lista del personal a cada uno de los CITE que participan en la investigación, esta lista debe contener la información de contacto con el personal, así como la carga de trabajo asignada</p>
d. Análisis de Datos	
d.1	<p>Análisis Cuantitativo</p> <p>A partir de la aplicación de encuestas estructuradas a una muestra representativa de unidades productivas beneficiarias (de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1), se realizará el procesamiento estadístico de los datos, la crítica y consistencia de la información recopilada en campo, a fin de medir el nivel de acceso, la cobertura territorial y sectorial de los incentivos, así como los principales efectos percibidos en productividad, costos y satisfacción de los usuarios. Se espera que la firma consultora presente resultados descriptivos y comparativos por cadena productiva, tipo de servicio y región, sustentados en bases de datos consistentes y verificables, así como los resultados de los indicadores previamente establecidos.</p>
d.2	<p>Análisis Cualitativo</p> <p>Complementariamente, la firma consultora deberá sistematizar los principales hallazgos por categorías temáticas, de acuerdo con la información recogida en las entrevistas y servir como insumo para la triangulación de resultados.</p>
d.3	<p>Triangulación de Datos Cuantitativos, Cualitativos y Registros Administrativos</p> <p>La firma consultora realizará la triangulación de información proveniente de los análisis cuantitativo y cualitativo, junto con los registros administrativos del ITP y de los CITE, con el fin de garantizar la validez y consistencia de los resultados del estudio. Este proceso permitirá contrastar y complementar los hallazgos obtenidos a partir de las encuestas, entrevistas y bases institucionales, identificando coincidencias, divergencias y patrones comunes que fortalezcan las conclusiones sobre el acceso, cobertura y efectividad de los incentivos otorgados a las unidades productivas.</p>

	<p>Revisar criterios de focalización, mecanismos de difusión, modalidades de incentivo y procesos de identificación de UP.</p> <p>Formular una propuesta de mejora para los esquemas promocionales, incluyendo ajustes a los criterios de identificación de UP y priorización territorial.</p>
e.1	<p>e. Informe final</p> <p>El informe final deberá presentarse con la siguiente estructura general:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen Ejecutivo 2. Introducción 3. Marco Teórico y Conceptual 4. Metodología del Estudio 5. Resultados del Análisis Cuantitativo 6. Resultados del Análisis Cualitativo 7. Triangulación de Resultados 8. Discusión de los Hallazgos 9. Conclusiones 10. Recomendaciones 11. Referencias Bibliográficas 12. Anexos

4. PRODUCTOS A OBTENER

La firma consultora deberá presentar cuatro (04) entregables, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Producto 1	Informe del Plan de Trabajo y diseño metodológico, que contenga el desarrollo de las actividades a) y b), detalladas en el numeral 3 del presente Término de referencia
Producto 2	Informe del trabajo de campo cuantitativo, que contenga el desarrollo de las actividades c.1) y c.2) detalladas en el numeral 3 del presente Término de referencia
Producto 3	Informe de la investigación cualitativa y análisis de datos, que contenga el desarrollo de las actividades c.3), c.4) y d) detalladas en el numeral 3 del presente Término de referencia
Producto 4	Informe final del estudio, de acuerdo con el punto e) del numeral 3 del presente Término de referencia

5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.1 Experiencia General:

Experiencia mínima de seis (06) años brindando servicios al sector público o privado, incluidas aquéllas que pueden ser consideradas como parte de la experiencia específica.

5.2 Experiencia Específica:

Experiencia mínima de cinco (05) servicios y/o contratos de consultoría culminados, relacionadas a evaluaciones o levantamiento de información de campo para estudios de mercado o planes de negocios o evaluaciones de programas o proyectos de desarrollo o empresas privadas o a fines, desde la fecha de inscripción en Registros Públicos o su equivalente a nivel internacional durante los últimos 10 años.

5.3 Personal Clave:

La Firma consultora debe acreditar que cuenta con el personal clave necesario para ejecutar el servicio, con el siguiente perfil de requisitos mínimos:

Un (01) Jefe de Proyecto

– Formación académica:

Título universitario en ciencias sociales (sociología, psicología social, trabajo social), ciencias económicas (economía, finanzas, administración), ingenierías (ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, ingeniería económica) o áreas a fines directamente relacionadas con gestión de proyectos, desarrollo económico o social.

Estudios culminados de maestría en economía aplicada, ciencias sociales, gerencia pública, desarrollo social, gestión de la innovación, gestión de programas/proyectos, o áreas a fines

– Experiencia laboral:

Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en investigación aplicada relacionada con temas de economía, innovación, desarrollo productivo, desarrollo social, seguimiento y evaluación de programas o proyectos sociales.

Un (01) supervisor de campo

– Formación académica:

Bachiller en economía, ingeniería económica, administrador, ciencias sociales o afines.

01 Estudio culminado de especialización en supervisión y/o monitoreo de proyectos (Mínimo de 120 horas académicas)

– Experiencia laboral:

Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años en el sector público o privado.

Experiencia laboral específica de dos (02) años, en actividades de evaluación y/o monitoreo y/o investigación.

Acreditar su participación en al menos dos (02) proyectos en investigación aplicada relacionada con temas de economía o innovación o desarrollo productivo o desarrollo social, en los últimos 4 años.

Especialista en investigación

– Formación académica:

Bachiller en Ciencias Sociales, Ciencias Humanas, Economía, Administración Pública, Ingeniería o carrera afines.

Curso culminado de 40 horas como mínimo en investigación, metodología de la investigación, estadística aplicada o afines.

– Experiencia laboral:

Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en actividades de investigación, análisis de información o evaluación de programas / proyectos en el sector público o privado.

Experiencia laboral específica de tres (03) proyectos de investigación o consultorías realizadas en los últimos diez (10) años que incluyan un componente de investigación aplicada relacionada con temas de economía o innovación o desarrollo productivo o desarrollo social

Personal de campo y/o soporte (personal no clave)

El número de integrantes del personal de campo lo definirá la firma consultora según su evaluación de los requisitos del trabajo.

– Formación académica:

Egresado o estudiante de los últimos ciclos de universidad o instituto tecnológico en las carreras de economía, ciencias sociales, ingeniería, estadística o afines.

– Experiencia laboral:

Contar con al menos seis (06) meses de experiencia como empadronador o encuestador en censos o encuestas en temas productivos o socioeconómicos o promocionales.

Nota:

En caso de las firmas extranjeras y/o consorcios que incluyan firmas extranjeras deberán de considerar que al menos una de las personas del equipo clave deberá tener residencia o asegurar su permanencia en el Perú por lo menos durante el 50% del plazo del servicio, y realice los trabajos de campo / actividades de campo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

El servicio será ejecutado en un periodo de hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El monto referencial de la consultoría es de S/. 180,001.92 (Ciento ochenta mil uno y 92/100 soles) a todo costo (incluido los impuestos de Ley, costos y gastos de la firma consultora, pasajes y viáticos, etc.).

Nº pago	Producto	Porcentaje	Plazos
1º pago	Producto 1	30%	<i>Hasta los 35 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</i>
2º pago	Producto 2	20%	<i>Hasta los 75 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</i>
3º pago	Producto 3	20%	<i>Hasta los 100 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</i>
4º pago	Producto 4	30%	<i>Hasta los 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</i>
Total		100%	

7. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Los entregables serán presentados para opinión técnica a la Dirección de Seguimiento y Evaluación (DSE), en un (01) original y en versión digital editable (formato DOCX o PPTX de acuerdo con la naturaleza del documento, y su respectiva versión en PDF, visado en todas sus hojas) al correo mesadepartesitp@itp.gob.pe. La DSE deberá comprobar el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento para emitir su opinión técnica.

8. **SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN** La supervisión y coordinación de la consultoría estará a cargo de la Dirección de Seguimiento y Evaluación (DSE) del ITP, la que deberá emitir opinión técnica de los entregables que la firma consultora presente.

9. CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

La conformidad del servicio será emitida por el Director de Seguimiento y Evaluación, quien deberá comprobar el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

La Dirección de Seguimiento y Evaluación dispondrá de cinco (5) días calendario para brindar conformidad o efectuar observaciones a los productos, contados a partir del día siguiente hábil de recibido el producto por mesa de partes virtual del ITP.

La firma consultora dispondrá de cinco (5) días calendario para levantar dichas observaciones, contados a partir del día siguiente hábil de recibida la comunicación electrónica por parte del contratante. Sólo se podrá realizar dos observaciones a cada producto, si las observaciones persisten se aplicará una penalidad.

El cálculo de la aplicación de las penalidades se realizará según lo indicado en el numeral “Penalidades” del presente documento.

10. SEGUROS

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría; estando eximido el Contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas de seguros pertinentes que el consultor deberá contratar.

Asimismo, el consultor está obligado a implementar a todo costo, durante toda la ejecución de la contratación, los protocolos sanitarios vigentes que le correspondan.

11. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

I. Confidencialidad

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el ITP o los CITE. Asimismo, la firma consultora se compromete a no divulgar las actividades materia de la presente consultoría. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

II. Propiedad intelectual

La firma consultora acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente consultoría corresponden únicamente al ITP, con exclusividad y a todos los efectos.

Siendo responsable el consultor de mantener la confidencialidad de la información frente a sí y ante terceros.

III. Vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte del ITP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad de la firma consultora es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el ITP.

12. ANTICORRUPCIÓN

Los participantes se obligan a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, los participantes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

13. PENALIDADES

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Indicaciones
En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso.	Penalidad = penalidad diaria x cantidad de días de retraso Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u> F x plazo vigente en días Donde: F = Factor de 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días	La cantidad de días de retraso, se considerará desde el día siguiente de la fecha en que el consultor debió presentar el producto, hasta la fecha de presentación del producto. Si el día de entrega del producto establecido en el presente TdR, coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad.
En caso el consultor no subsane las observaciones en el plazo establecido, el producto será considerado como no presentado y se aplicará penalidad por cada día calendario de atraso.	F = Factor de 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días	La cantidad de días de retraso, se considerará desde el día siguiente calendario de la fecha en que el consultor debió presentar el producto con las observaciones subsanadas, hasta la fecha de presentación de la subsanación.

En caso se presenten más de dos (2) observaciones por producto sin obtener conformidad.		La cantidad de días de retraso, se considerará desde el octavo día de presentado el levantamiento de la segunda observación hasta la fecha de presentación de la última subsanación de observaciones.
-----------------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Las penalidades en su conjunto serán aplicadas hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de penalidad, la entidad contratante podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Las penalidades establecidas en la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de la obligación del consultor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Las penalidades se aplicarán de los pagos pendientes previa comunicación.

ANEXO 1**Tabla N° 1****DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA SEGÚN REGIÓN DE PROCEDENCIA**

Región	Muestra
	(n)
AMAZONAS	2
ANCASH	3
APURIMAC	1
AREQUIPA	30
AYACUCHO	8
CAJAMARCA	8
CALLAO	5
CUSCO	19
HUANCAVELICA	2
HUANUCO	16
ICA	12
JUNIN	21
LA LIBERTAD	27
LAMBAYEQUE	7
LIMA	99
LORETO	20
MADRE DE DIOS	7
MOQUEGUA	8
PASCO	7
PIURA	12
PUNO	22
SAN MARTIN	16
TACNA	4
TUMBES	1
UCAYALI	18
Total	375

Elaboración: Dirección de Seguimiento y Evaluación-ITP

Tabla N°02
ENTREVISTAS (CUALITATIVO)

CITE	Nro de UP
CITEccal, textil y confecciones Lima	10
CITEagroindustrial Chavimochic	10
CITEpesquero Ilo	10
CITEtextil camélidos Puno	10
CITEcuero y calzado Arequipa	10
Total	50

Elaboración: Dirección de Seguimiento y Evaluación-ITP

Tabla N°03
PILOTO CUANTITATIVO

Región	Nro de UP
AREQUIPA	5
PUNO	5
LIMA	10
Total	20

Elaboración: Dirección de Seguimiento y Evaluación-ITP

Tabla N°04
PILOTO CUALITATIVO

CITE	Nro de UP
CITEmadera y del mueble Lima	2
CITEagroindustrial Oxapampa	2
Total	4

Elaboración: Dirección de Seguimiento y Evaluación-ITP